

PARANÁ, 17 DIC 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 4763/2018 UADER_GESTION, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía del Prof. Mathieu Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que obra en expediente de referencia nota presentada por el docente MATHIEU FRANCISCO, quien acompaña formulario LIS y copia del Decreto N° 10 de fecha 11 de Diciembre de 2.015 Municipalidad de Paraná.

Que según documentación antes descripta el docente Mathieu solicita licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político, según lo detallado a fs. 16 y aclarando su pedido a fs. 36.

Que de acuerdo a lo informado por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la F.C.G., el docente Mathieu ha sido designado dándose continuidad a su situación de revista, por el período de fecha 01/09/18 al 31/03/19 en las horas informadas, aún sin contar con la Resolución respectiva, (fs.31).

Que la Ordenanza 052 art. 16 inc. v) prescribe: "*Desempeño en Cargos Políticos: todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.*"

Que de acuerdo a lo precedentemente transcripto y relacionado con lo solicitado por el docente Mathieu, el mismo posee la antigüedad docente necesaria para la licencia solicitada según planilla LIS de fs. 27 y no se encuentra impedimento alguno para su otorgamiento, dadas las razones y aclaraciones pertinentes en cuanto a solo licenciar la cátedra "Gestión de la Comercialización" de la Carrera Licenciatura en Administración de Empresas, sede Crespo, (fs.36), todo ello según la designación del cargo político que encuadra en lo regulado y prescripto en dicha Ordenanza 052/11 art. 16 inc. v), probándose con documental acompañada a fs. 26.

Que el otorgamiento de dicha Licencia es competencia del Consejo Superior, según lo prescripto en la Ordenanza N° 052/2.011, Anexo Único art. 2 inc. d).

MPK

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad compartiendo dictamen con la asesoría Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión.-

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda Otorgar licencia sin goce de haberes de el 31/10/18 en la cátedra "Gestión de la Comercialización" 4 hs. hasta el 31/03/2019. Vuelva a la asesoría legal para dictaminar por el período de marzo 2017 a septiembre 2018.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos al Prof. Mathieu Francisco DNI N° 24.155.931 en su situación de revista 4 hs cátedra de "Gestión de la Comercialización" de la Carrera Licenciatura en Administración de Empresas, sede Crespo Facultad de Ciencias de la Gestión, desde el 31 de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el expediente N° S01: 4763/2018 UADER_GESTION, vuelva a la Asesoría Jurídica de la Universidad para dictaminar por el período solicitado de marzo 2017 a septiembre 2018.-

hca

RESOLUCIÓN "CS" Nº 511-18

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la licencia otorgada en el artículo 1º de la presente se encuadra en los artículos 2º inc. d) y 16º inc. v) de la Ordenanza 052/2011.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido
MSA archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos